



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú; a iniciativa de los congresistas Pedro Edwin Martínez Talavera, José Alberto Arriola Tueros, Silvia María Monteza Facho, Karol Ivette Paredes Fonseca, Juan Carlos Mori Celis, Luis Ángel Aragón Carreño y Elvis Hernán Vergara Mendoza; del grupo parlamentario Acción Popular.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, en su Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2023, **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo Cubas, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto y Alex Paredes Gonzales. Con la licencia/justificación de inasistencia del congresista Américo Gonza Castillo.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo Cubas, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto y Alex Paredes.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú fue presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 22 de marzo de 2023; siendo decretado y recibido en las Comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y Cultura y Patrimonio Cultural con fecha 24 de marzo de 2023, para ser dictaminado como primera y segunda comisión respectivamente.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 2144-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Defensa	28.03.23
Oficio N° 2553-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Reiterativo	08.05.23
Oficio N° 2145-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	28.03.23
Oficio N° 2552-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Reiterativo	08.05.23
Oficio N° 2146-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Defensoría del Pueblo	28.03.23
Oficio N° 2147-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	28.03.23
Oficio N° 2148-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	28.03.23
Oficio N° 2149-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Cultura	28.03.23
Oficio N° 2554-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Reiterativo	08.05.23
Oficio N° 2150-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Educación	28.03.23
Oficio N° 2555-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Reiterativo	08.05.23
Oficio N° 2151-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	28.03.23

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

Oficio N° 2152-2022-2023-CDNODALCD/CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	28.03.23
Oficio N° 2551-2022-2023-CDNODALCD/CR	Reiterativo	08.05.23
Oficio N° 2153-2022-2023-CDNODALCD/CR	Asociación de Municipalidades del Perú	28.03.23
Oficio N° 2550-2022-2023-CDNODALCD/CR	Reiterativo	08.05.23

Se han recibido las opiniones siguientes:

La Defensoría del Pueblo, mediante el Oficio N° 0181-2023-DP/PAD del 29 de marzo de 2023, suscrito por la primera adjunta; donde precisa que dicha iniciativa no versa sobre la protección de un derecho fundamental.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 567-2023-EF/10.01 del 31 de marzo de 2023 suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° 0352-2023-EF/42.02 del 27 de marzo de 2023, de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos; que concluye señalando que por competencia no le corresponde emitir opinión.

La Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Oficio N° D000923-2023-PCM-SG del 05 de abril de 2023 suscrito por su Secretario General, acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000458-2023-PCM-OGAJ del 03 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que dicho sector no tiene competencia para emitir opinión.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante el Oficio N° 440-2023-MINCETUR/DM del 27 de abril de 2023 suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe Técnico Legal N° 0021-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM del 11 de abril de 2023, de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos; que concluye señalando que corresponde al Ministerio de Cultura emitir opinión respecto del proyecto ley.
- El Informe N° 0018-2023-MINCETUR/SG/AJ-AMC del 21 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que dicho sector no tiene competencia para emitir opinión.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

La presente iniciativa legislativa está compuesta por un artículo y una disposición complementaria final. Tiene por objeto declarar el 18 de marzo de cada año como Día Nacional de la Batalla de Ambo ocurrida en el año 1812.

En la exposición de motivos señala que, la independencia del Perú no se reduce al acto de proclamación; ya que abarca múltiples acciones previas que suman hacia la liberación del yugo impuesto por la Corona española. Tal es el caso de la rebelión de Huánuco, levantamiento en el que participaron indígenas, mestizos y criollos.

Se indica que, en el curso de la historia nacional existen diversos acontecimientos históricos que contribuyeron a la independencia del Perú, sin embargo a pesar de haber transcurrido más de doscientos años no existe una debida valoración en el ámbito nacional, reduciéndose en muchos casos a un simple conocimiento local o regional.

Refiere que, en el largo proceso por la independencia del Perú, y especialmente en el interior de las regiones, se han desarrollado diversas batallas que no han sido reconocidos y valorados por la historia oficial, muchas de ellas excluidas por las diferencias sociales que aún persisten en pleno siglo XXI. En el presente año se conmemoran los 211 años de la Batalla de Ambo, también conocida como la Batalla de Arcopunco, que es necesario reconocer y revalorar en el marco de los actos de celebración del Bicentenario de la independencia nacional.

Se menciona que el proyecto pretende declarar y reconocer la importancia nacional de la Batalla de Ambo ocurrido el 18 de marzo de 1812, teniendo en cuenta que fue un acontecimiento fundamental que contribuyó a la lucha por la independencia peruana, siendo necesario que se establezca su sitio correspondiente y sirva para promover el desarrollo de actividades conmemorativas.

En ese sentido, considera que se busca reconocer a nivel nacional la trascendental Batalla de Ambo y la contribución histórica de las provincias de Huánuco, Huamalies, Pachitea y Ambo en el proceso de la independencia nacional. También se pretende fortalecer los valores cívicos, reconocer, valorar y preservar en la memoria histórica la Batalla de Ambo, también conocida como Batalla de Arcopunco, en mérito a su contribución en la gesta libertaria del Perú.

Menciona como los antecedentes históricos los siguientes:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

- La independencia nacional no fue un acontecimiento aislado o que se circunscribe solamente a una mera declaración. La independencia del Perú fue un largo proceso histórico que encadena diversos hechos que permiten retrotraer y vincular acontecimientos pasados sobre todo en el interior del país, antes de la proclamación del 28 de julio de 1821, siendo que estos sucesos estuvieron motivados por la búsqueda pre-independentistas de libertad, contra las injusticias de un régimen colonial obsoleto.
- La región de Huánuco fue escenario de la revolución de 1812 que es considerado uno de los movimientos pre-libertarios más importantes que se caracterizó por su masiva participación popular, esencialmente indígena a cargo de los pobladores de Huánuco, Huamalíes, Pachitea y Ambo. Una suma de factores contribuyó a este desenlace la pérdida económica de los criollos frente las medidas monopolísticas del virreinato, los abusos de las autoridades contra la población huanuqueña, los privilegios excesivos de algunas familias como los Llanos, etc., todo lo cual conllevó a que los huanuqueños de distintos grupos sociales se organizarán y llevarán a cabo la revolución separatista en febrero de 1812. Al respecto, el ilustre historiador José Varallanos relata lo siguiente:

"Esta situación de abusos contra los mestizos y criollos y explotación de los indios, se agravó cuando los Subdelegados García y Mejorada, prohibieron, mediante bando, la exportación o salida de los productos de la agricultura y ganadería hacia Huánuco y Cerro, que eran los centros de consumo. (Desde tiempos remotos, el principal renglón de los habitantes del valle del río Huallaga, afluentes y montañas, consistía en la venta de sus cereales, frutas, coca, chancacas o azúcares y tabacos, así como de ganado menor vario y otras especies, en el Cerro mineral de Yauricocha, de donde traíase dinero). Tal medida obligaba a los indios y comerciantes a vender sus especies a los únicos compradores que resultaban los propios comisionados de dichos subdelegados, quienes fijaban los precios que su codicia les dictaba. Los productos adquiridos por tan sangrienta forma, particularmente los comestibles, se almacenaban; y en los meses en que escaseaban ellos los repartían entre los mismos indios a precios exorbitantes; y por cuyo cobro, como de sus mercaderías, los echaban a la cárcel, cargando incluso la obligación a sus mujeres e hijos."

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

- La rebelión estalló, cuando un gran número de rebeldes provenientes de las zonas rurales de Huánuco, cansados de los abusos de las autoridades españolas, irrumpieron la ciudad. los indios de Panao, Santa María del Valle, Malconga, Pachabamba, Pomacucho y Churubamba, capitaneados por Pedro José Zevallos (de Chulquillo), José Sánchez (Ulluco), Asencio Castillo, Manuel Beráun, Antonio Flores, Gregorio Espinoza, Santiago Figueredo (de Panao). José Coronel (del Valle), José Trujillo (de Llicua), en son de guerra marchaban hacia Huánuco. Y en el puente Huayaupampa sobre el río Huallaga, un cuarto de legua al E. de la ciudad, en la orilla derecha, comenzaron a tomar posesiones" (Varallanos, 1959 466,467).
- Indica que, muy pronto, Domingo Berrospi, fue designado general en jefe y Juan José Crespo y Castillo, como teniente general; y aparecen una larga lista de ciudadanos que participaron en este levantamiento: José Contreras, los hermanos José y Manuel Rodríguez, Francisco Pérez, José Arce, Asencio Castillo, Norberto Haro. Además, previo al levantamiento de 1812, algunos frailes cumplieron acciones difusión del pensamiento libertario, en la relación figuran: Mariano Aspiazú (Ecuador), Ignacio Villavicencio (Cuzco), Francisco Ledesma (Lima) y Marcos Durán Martel (Huánuco); justamente, uno de los versos publicados en aquellos años perteneció al fraile Villavicencio, cuyas letras decían: "Pilcomasicuna por la Patria en unión quispichinacuson al chapetón, aunque el término más apropiado en vez de quispichinacuson, debió decir quispichisun, que en quechua significa, hay que hacer escapar al español, descifrado el pensamiento completo: Huanuqueños por la patria unidos, hagamos escapar a los españoles..
- Asimismo, a este movimiento revolucionario se unieron los pobladores de las provincias actuales de Pachitea. Dos de Mayo, Huamalies, Yarowilca y Lauricocha.
- Menciona que, las autoridades que representaban el poder español en Huánuco, emprendieron fuga hacia Ambo y Pasco, para pedir apoyo al intendente de Tarma, José Gonzales Prada, quien, con el visto bueno del virrey Abascal, organizó la contraofensiva, habiendo derrotado a los insurrectos el 18 de marzo del mismo año en Ambo; los líderes fueron perseguidos y capturados, un grupo fue conducido a los trabajos forzados en las minas, otros encarcelados y un grupo, deportados al viejo mundo, es el caso del Fray Marcos Durán Martel a Ceuta (norte de

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

África), Juan José Crespo Castillo y José Rodríguez fusilados y Norberto Haro ahorcado en la plaza mayor de la ciudad de Huánuco, el 14 de setiembre de 1812.

- La rebelión doceañista se caracterizó por su masiva participación popular, tal es así que cientos de indígenas provenientes de los partidos Panataguas, Huamalies, Huánuco y demás localidades, fueron sumándose al levantamiento que estuvo liderado por alcaldes de indios y también por el reconocido criollo, Juan José Crespo y Castillo, y se trataba de un importante y solvente empresario agrícola y minero quién ocupó cargos políticos y síndico procurador de la ciudad. Otros personajes de suma importancia que organizaron y alentaron el movimiento indígena fueron Juan José Contreras, Jose Rodríguez alcalde de Huamalies, Mariano Silvestre. Norberto Haro, un curaca huanuqueño que también era denominado como Tupa Amaro, Domingo Berrospi entre otros.
- Los movimientos de los indígenas fueron muy rápidos, lo que sorprendió a las autoridades virreinales, que en esta primera fase no pudieron defenderse, se vieron largamente sobrepasados, dejando la ciudad desguarnecida, lo que conllevó a la recordada toma y saqueo de la ciudad el 22 de febrero de 1812. Muchos españoles o como los llamaban los rebeldes, "chapelones", optaron por abandonar la ciudad y refugiarse en otros lares, como Huariaca, Cerro de Pasco. y Tarma. Días después, el 26 de febrero, ante el vacío de poder dejado por las autoridades coloniales, se convocó a un cabildo abierto, procediéndose a establecer una Junta de gobierno que tendría a la cabeza a Domingo Berrospi, quien en una decisión polémica y quizás del inicio del quiebre del levantamiento, ordena arrestar y ejecutar a Juan José Contreras, lo cual fue muy cuestionada y que llevaría a la posterior destitución de Berrospi, quien sería reemplazado por Crespo y Castillo. El movimiento comenzaría a mostrar fisuras internas ante tales rencillas, debilitando la organización, lo que daría oportunidad a las fuerzas realistas de reagruparse y solicitar los auxilios convenientes para realizar un contraataque.
- Poco a poco, por órdenes del virrey Abascal, el intendente de Tarma, José Gonzales de Prada, iría desplegando la estrategia de contraofensiva, avanzando hacia la ciudad de Huánuco para poner fin a la insurrección. Es en este contexto que se produce la segunda batalla

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

de Ambo el 18 de marzo de 1812, cuando las mermadas fuerzas revolucionarias se enfrentaron en el puente sobre el río Huertas, a las faldas del cerro Arcopunco, a las robustecidas fuerzas realistas encabezadas por Gonzales de Prada, quien al mando de soldados profesionales provenientes de Tarma y de Cerro de Pasco, lograron aniquilar a los indígenas, con apoyo de miembros de la elite huanuqueña como Jorge Durán, Pedro Antonio Echegoyen, Ignacio Prado, entre otros.

- Sobre el desarrollo de la batalla, se cuenta con una importante y detallada información en el informe realizado por González de Prada para el Virrey, transcripción rescatada por el abogado e historiador Luis Antonio Eguiguren relata lo siguiente:

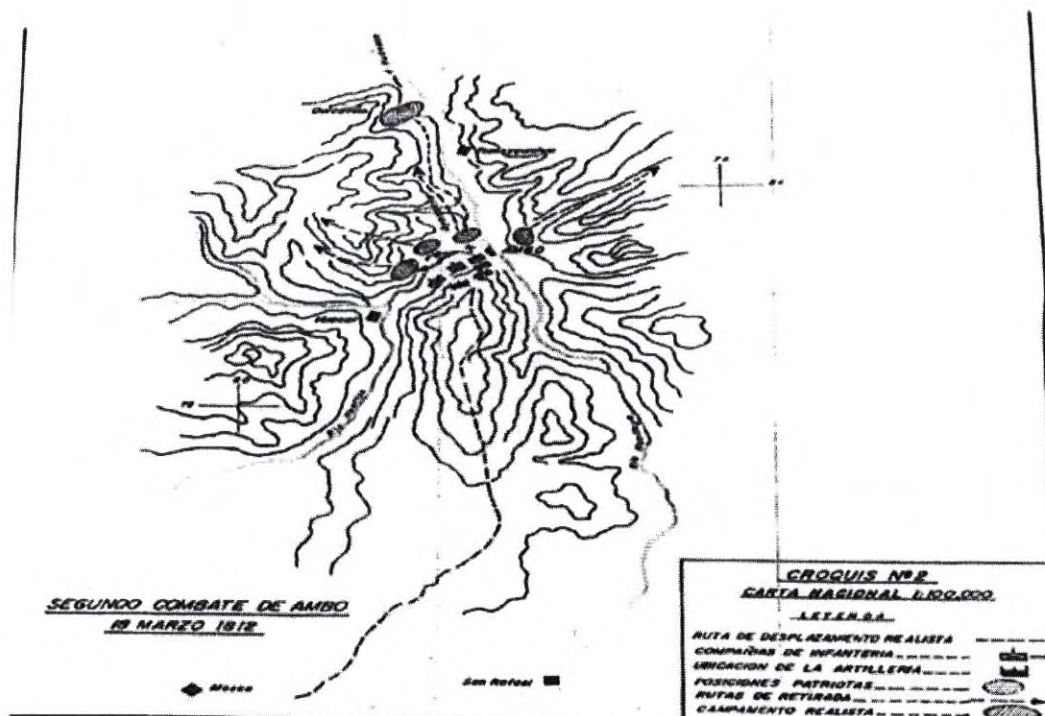
"Excelentísimo señor:

Ayer entre once y doce del día se presentaron a la vista los rebeldes, colocándose en unas ventajosísimas posesiones, como son unas colinas elevadas de tres cimas o puntones que bajan por graduación hasta terminar en una pequeña llanura a la otra banda del río que confluye con el de Huariaca y junto al puente de Ambo, habiendo hecho lo mismo otro grupo, aunque menos numerosos en la parte opuesta del citado río, y casi a tiro de cañón. Luego al punto que dominó este último la falda de un cerro de elevación bastante, comenzó a hostilizarnos a la oficialidad y escolta que llegaba de esa capital con armamentos y municiones por estar situado el camino de entrada al Campamento de Ambo a la ribera del citado Río de cuyo lado opuesto ofendieron constantemente algunos hombres emboscados, pero sin el menor daño de nuestra parte. En la tarde se mantuvieron inmóviles unos y otros en sus referidas posiciones, disparando algunos tiros perdidos que fueron contestados de igual manera, y observando atentamente nuestros movimientos, hasta que cerrada la noche descendió la mayor y mas principal fuerza ajustada en dichas tres colinas al Paraje de Ayacocha donde se mantuvo hasta esa madrugada con el fin de impedir nuestra marcha, y difícil tránsito del Puente Ambo que se había echado el día anterior. En efecto, dadas todas las disposiciones para realizar a todo trance el pasaje ya resuelto, se acercaron los enemigos ocupando en gran número la enunciada llanura superior a nuestro terreno y tomando sus inaccesibles puestos por frente, que consistían en unas rocas lebandadas en figura piramidal, detrás de cuyos parapetos inmediatos treinta varas dominantes del Puente, rompieron el fuego dos o tres horas antes de levantar nuestro Campamento. Llegada pues la hora de

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

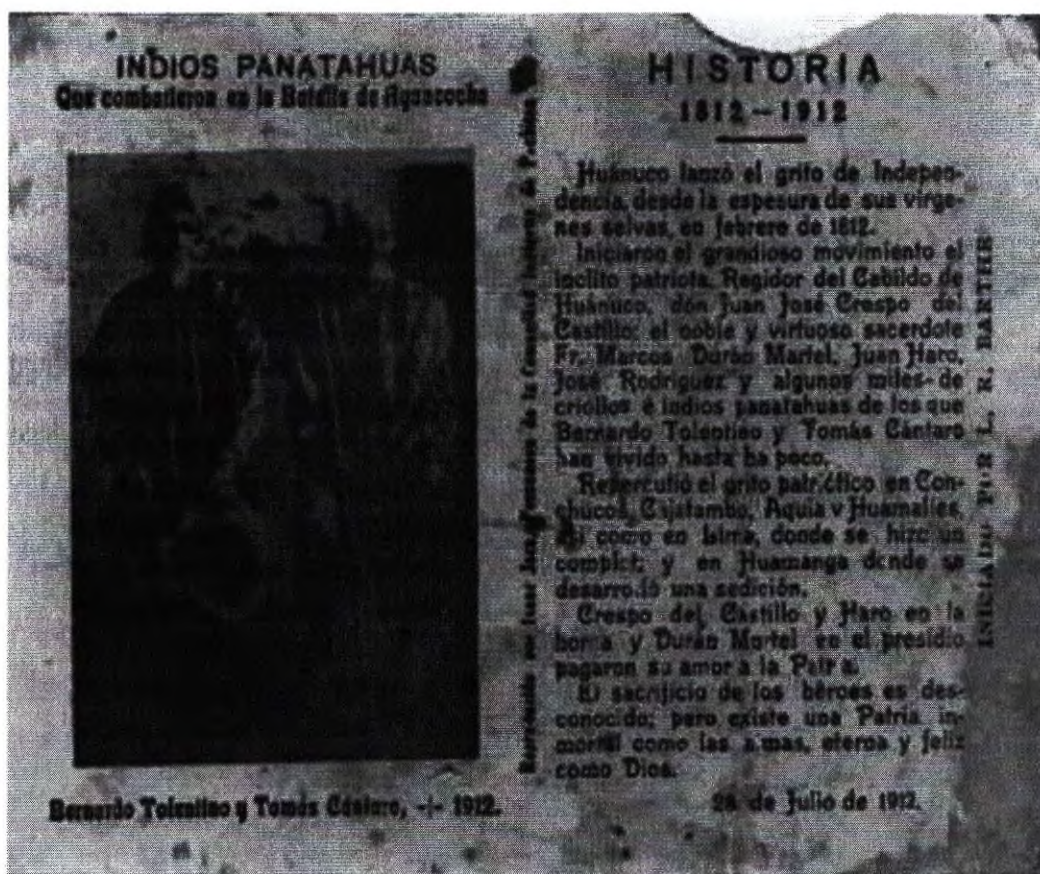
ejecutar la empresa, se colocó una pieza de artillería a la Ribera del río, y como ochenta pasos del Puente con una Compañía de fusileros de Tarma, para que atendiendo al fuego que hacía por el costado derecho el enemigo de la otra banda del río de Guacar, protegiese el paso de los nuestros hasta apoderarse de las posiciones enemigas. Con efecto, habiendo amenazado un vivo fuego de la artillería, y expresados fusileros, se avanzó con el mayor denuedo y bizarría la Compañía de Patriotas Voluntarios de Cerro de Pasco con los esforzados dragones de Lima è inmediatamente las valientes, primera de Fusileros de Tarma, y segunda de Fronteras, los que habiendo pasado el puente en los momentos de sorpresa que causaba á los enemigos el incesante fuego por el franco de la orilla del río, los atacaron casi à tiro de pistola en cuyo acto de Compañía esforzada de Granaderos al mando del Teniente don José María de Santa María y su subteniente Don Ignacio Odría que sostenían el paso del Puente sobre la izquierda, paso por mi orden á reforzar las que avanzaban sobre el enemigo a quien persiguió Cerro arriba con un valor extraordinario matando à muchos -El número de los contrarios en ambas posiciones, incluyendo los que se divisaron en la cumbre del Cerro de Chancha seria como de mil y quinientos. El de los muertos en ambas bandas de los dos ríos de más de doscientos y cincuenta: el de los heridos en mas crecida porción, y de prisioneros diez y nueve, no habiéndose perdido por nuestra parte ni un solo hombre, y quedando únicamente heridos cinco y de muy poco peligro á excepción de uno, que una bala le raspó ambas piernas. Este es el puntual detalle de todo quanto ha ocurrido en la acción en este día".

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.



- Sobre la batalla de Ambo, también conocida como la batalla de Arcopunco o Ayancocha que tuvo lugar el 18 de marzo de 1812, el reconocido historiador chileno Benjamín Vicuña Mackenna narra lo siguiente: "Esperáronlas los insurgentes à la orilla el rio Guacar, defendiendo el paso del puente de Ambo, y en número de 1,500. Más, Prada, manejando tropas veteranas y bien armadas, lanzólas a la cabeza del puente, y logrando salvarlo, puso en derrota a las masas indisciplinadas de los rebeldes, matándoles 250 hombres é hiriéndoles un número mayor, pero sin haber podido capturar más de 20 prisioneros, escapando también Castillo y los otros dos jefes, José Rodríguez y Juan Haro, que a la par con aquel pagaron su patriotismo y su osadía con sus vidas.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.



Recorte de 1912 cuando se celebró el centenario de la rebelión de Huánuco.

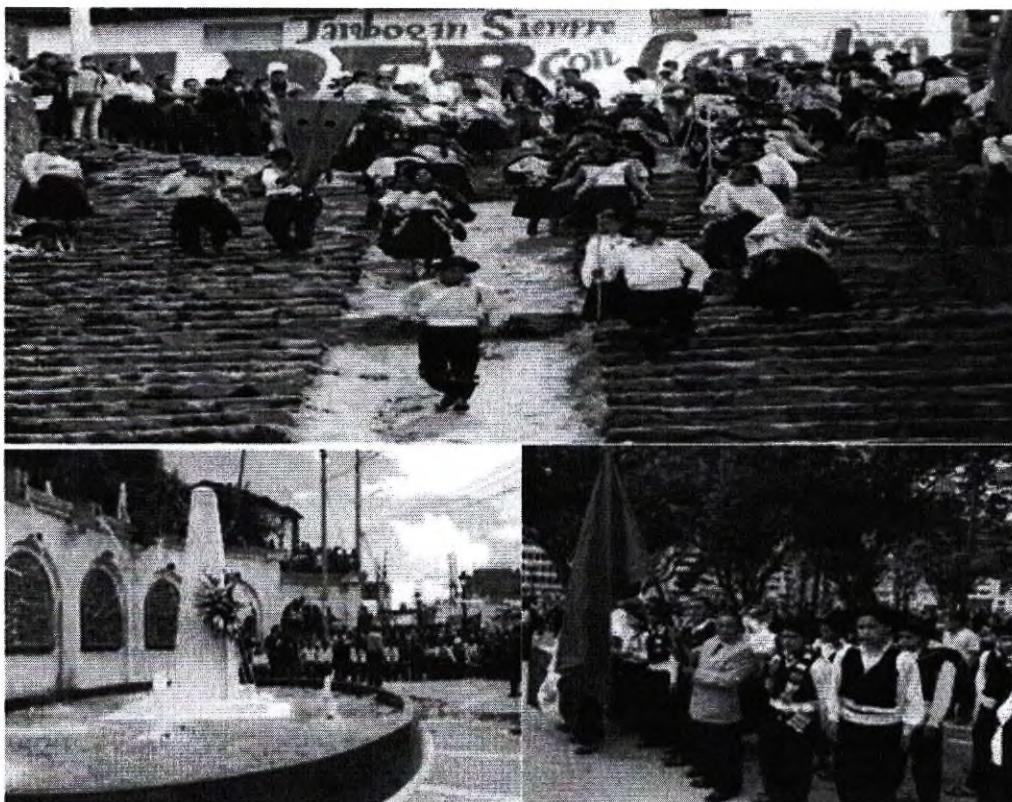
Foto: Proyecto Especial Bicentenario.

/Proyecto Especial Bicentenario

- Luego de la derrota, los indígenas regresarían a sus respectivos hogares, contando sus hazañas, y sobre todo transmitiendo en sus respectivas poblaciones la importancia de los sucesos ocurridos en la rebelión. De esta manera, generación tras generación ha quedado en la memoria colectiva huanuqueña, la trascendencia de la rebelión doceañista y de la batalla de Ambo. Prueba de ellos son las demostraciones festivas que la población realiza durante estas fechas como es el caso del carnaval Tinkuy de Tambogan y Utao.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

Año de la unidad, la paz y desarrollo



- Por otro lado, la histórica Batalla de Ambo tiene una trascendencia nacional al haber contribuido en el proceso de la independencia nacional, ya que si bien fue el encuentro que terminó militarmente con la rebelión doceañista, fue a su vez el inicio de lo que posteriormente sería la declaración de independencia regional de Huánuco el 15 de diciembre de 1820. Y es que las mismas fuerzas políticas que emplearon sus influencias y recursos para sofocar esta insurrección popular, serían las mismas que ocho años más tarde apoyarían la causa patriota encarnada por el criollo Eduardo Lúcar y Torre, llevados por el miedo colectivo que dejaron instalado los insurgentes sobre todo en la toma de la ciudad de Huánuco. La vinculación de estos sucesos, a partir del componente socio cultural, de cómo los hechos desencadenados en febrero de 1812 tuvieron repercusión en la futura proclamación de la independencia regional de Huánuco, es un tema que viene siendo investigado actualmente por el abogado e historiador huanuqueño Eliseo Talancha Crespo.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO OCURIDO EN 1812, EN MÉRITO A SU CONTRIBUCIÓN A LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Artículo Único. Día nacional de la Batalla Ambo.

Declárese el 18 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Batalla de Ambo gesta ocurrida en el año 1812, en el distrito y provincia de Ambo y departamento de Huánuco, con el fin de reconocer, valorar y preservar en la memoria histórica este importante acontecimiento, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

Se encarga al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a las instituciones públicas y privadas promover actividades conmemorativas sobre la importancia de la Batalla de Ambo en la contribución a la independencia del Perú.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Plan de Trabajo para el presente periodo anual de sesiones, establece en sus objetivos generales: *promover, difundir y poner en valor el patrimonio histórico material e inmaterial del Perú.*

La iniciativa legal bajo análisis está relacionada con la Ley 28296, ley general del patrimonio de la Nación, cuyo artículo II define Patrimonio Cultural de la Nación como: *toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional,*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Además en su artículo III señala que, Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

Asimismo, en el título II sobre protección del patrimonio cultural de la Nación, capítulo I medidas generales de protección, artículo 26 sobre conflicto armado señala que, *el Estado peruano, a través del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, se obliga a adoptar las medidas necesarias destinadas a proteger y conservar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en caso de conflicto armado, en concordancia con las normas de Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario.*

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

La iniciativa bajo análisis está referida a la revolución de Huánuco de 1812 que es considerada uno de los movimientos pre-libertarios más importantes que se caracterizó por su masiva participación popular, esencialmente indígena a cargo de los pobladores de Huánuco, Huamalíes, Pachitea y Ambo. La importancia de esta rebelión es que se trató de una primera revuelta regional en el centro del país, fuera del territorio sureño donde el sentimiento de autonomía se fue haciendo cada vez más evidente. Esto era el reflejo de la consolidación de una identidad criolla y de la apropiación regional de las ideas liberales.

La independencia del Perú no se reduce al acto de proclamación. Abarca múltiples acciones previas que suman hacia la liberación del yugo impuesto por la Corona española. Tal es el caso de la rebelión de Huánuco, levantamiento en el que participaron indígenas, mestizos y criollos.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar la presente iniciativa, ya que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2022-2023 ha acordado **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.
Sala virtual de la Comisión.

Lima, 12 de junio de 2023



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
v/vian FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 11:21:27-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2023 17:20:53-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2023 12:18:54-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2023 15:05:23-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 10:04:28-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2023 17:43:40-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 10:39:30-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 19:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 09:59:44-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 14:59:20-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 15:57:54-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 18855831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 11:47:16-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 16:59:59-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOS YAMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 10:48:35-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 15:19:19-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 16:12:52-0500

Lima, 19 de junio de 2023

Oficio 0579-2022-2023-TERG-CR

Congresista.

Diego Alonso **BAZÁN CALDERÓN**.

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Presente. –

De mi especial consideración:

Por intermedio de la presente lo saludo y mediante la presente hago constar mi voto a favor del dictamen de **INHIBICIÓN** recaído en el Proyecto de Ley 4535/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara el 18 de marzo día nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

Lamentablemente, problemas técnicos en la laptop, impiden que pueda firmar el dictamen de manera digital que se aprobó en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2023.

Sin otro particular quedo de usted.

Cordialmente.



TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

TERG/rdcch